

Expediente GESTDOC 4120/2024 y 17/2024 del registro interno de contratación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL MAGO DE OZ, EL 17 DE AGOSTO DE 2024, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN SESEÑA, EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVO DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA.

1.- Introducción

La celebración de conciertos durante las fiestas municipales es una tradición popular que favorece la cultura y el entretenimiento. Es una oportunidad para nuestros vecinos de disfrutar de música en vivo, además de atraer a visitantes de otras áreas, que pueden beneficiar la promoción de nuestro municipio.

Los eventos musicales reúnen a personas de diferentes edades y orígenes en un ambiente festivo. Esto fortalece los lazos comunitarios y crea un sentido de pertenencia.

2. Descripción de la situación actual.

A) Situación en la Institución

Desde la concejalía de Festejos, en colaboración con la Comisión de festejos de Seseña, se ha diseñado un programa para las fiestas de Seseña 2024, que se celebran en honor a Nuestra Sra. de la Asunción. Entre las actividades programadas se ha previsto el 17 de agosto el concierto del grupo musical MAGO DE OZ.

Mägo de Oz es una banda española de Folk Metal fundada en Madrid, en 1988. Consagrada como una de las bandas más reconocidas e importantes del Heavy Metal en español, a su vez siendo la más popular e influyente del Folk Metal hispano. La elección se ha basado en los siguientes criterios:

- Sonido comercial.
- Los requisitos del grupo musical se ajustan a las condiciones del lugar de celebración del evento (Recito de peñas, en la calle Girasoles).

B) Marco normativo

El que se defina en el informe jurídico.

C) **Objeto del contrato:** Contratación de la actuación musical del grupo musical EL MAGO DE OZ, el día 17 de agosto de 2024 a las 23:59 h.

D) Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Duración: el concierto tendrá una duración mínima de 90 minutos.

Precio: 24.000€ y 5.040 € correspondientes al 21% de IVA, es decir un montante total de 29.040 €.

mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en un plazo máximo de 30 días naturales desde la realización del concierto objeto del presente contrato.

LA PRODUCTORA deberá presentar FACTURA ELECTRÓNICA mediante el sistema FAcE el primer día hábil siguiente a la actuación.

Datos de la cuenta:

CAIXABANK , TITULAR MOHATXU S.L. ES68 2100 0752 7902 0012 7858

Todos los gastos y comisiones bancarias que pudieran ocasionar los pagos serán por cuenta de EL AYUNTAMIENTO.

Una vez realizada la transferencia se enviará el justificante vía mail a: contratacion@calleunderground.es y contabilidad@calleunderground.es

Especificaciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS

El equipo de sonido correrá por cuenta del ayuntamiento de acuerdo con los requerimientos técnicos previstos en el anexo I.

PUBLICIDAD

El ayuntamiento se compromete a realizar publicidad, desde el día siguiente al de formalización del contrato, mediante su web y redes sociales.

ENTRADAS E INVITACIONES

Entrada libre.

PUBLICIDAD DE TERCEROS Y PATROCINIOS

El derecho a contratar un patrocinador, o en general a realizar cualquier actividad que suponga asociación de la imagen o nombre del ARTISTA, o del concierto en sí, a marcas o nombres de terceros, comerciales o no, se reserva expresamente al ARTISTA.

Si finalmente EL ARTISTA cuenta con un patrocinador general de su gira de conciertos o en particular del concierto a celebrar, lo comunicará al ayuntamiento, a título meramente informativo.

EL ARTISTA podrá autorizar al patrocinador de los conciertos a que sitúen su publicidad en la zona de escenario, plataformas y torres de sonido, así como en las piezas publicitarias que por cualquier medio sean realizadas, y podrá también permitirles que efectúen mensajes publicitarios, sonoros y/o audiovisuales en el recinto del concierto.

De igual forma, podrá autorizar al patrocinador la instalación, en una zona a determinar de común acuerdo, dependiendo de las características del recinto, un área de atención y relaciones públicas a sus invitados, debiendo prestar el ayuntamiento cuanta colaboración sea necesaria.

En virtud de lo anterior, el ayuntamiento tiene expresamente prohibido la realización de cualquier actividad, directa o indirectamente, por medio de la cual pueda asociarse el nombre o imagen del ARTISTA, o el concierto en sí, a cualquier marca o denominación, sea comercial o no, y no permitir que en el recinto donde se celebre haya o se realice publicidad alguna, salvo aquella autorizada por EL ARTISTA

SUSPENSIÓN DE LA ACTUACIÓN.

En caso de suspenderse el concierto por causas ajenas al ARTISTA o de fuerza mayor (como lluvia en local abierto, etc.), el ARTISTA recibirá el 100% de la retribución estipulada.

Si la suspensión se debiera a causas imputables al ayuntamiento o por decisión unilateral de esta, el ARTISTA percibirá el 100 % de la retribución pactada.

Caso de enfermedad o fuerza mayor justificada del ARTISTA o algún componente de su grupo que le impidan cumplir los compromisos adquiridos por este contrato, será debidamente comunicado al ayuntamiento y se podrá cancelar el concierto sin ninguna indemnización al ayuntamiento y devolviendo el ARTISTA en un plazo de 48 horas los anticipos percibidos si los hubiere.

INDEMNIZACIONES

El ARTISTA declina toda responsabilidad en los daños a personas cosas que se produzcan como consecuencia del deficiente estado de las instalaciones o ausencia de las pertinentes medidas de seguridad, reservándose el derecho a reclamar la indemnización por los daños causados, dado que la seguridad de la actuación es de exclusiva responsabilidad del ayuntamiento.

PERMISOS

El ayuntamiento se obliga a obtener los permisos y licencias necesarias, y a satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, tasas, derechos, cotizaciones, derechos de autor, etc..., correspondan.

El ayuntamiento declara expresamente que cumple, con carácter general, la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, quedando obligada, en la ejecución del trabajo, a cumplir la normativa sobre seguridad y salud laboral y a trasladarla a sus trabajadores, y éstos a seguir la información y las instrucciones recibidas relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar, así como las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los servicios.

ACTUACION

Queda entendido y asumido por el ayuntamiento que las necesidades tanto de medios materiales: escenarios, generadores, vallados, etc..., como de personal: carga y descarga, electricista, seguridad, etc., son a cargo del ayuntamiento.

GRABACION

El derecho a cualquier tipo de grabación del concierto es del ARTISTA. Bajo ningún concepto se podrá grabar, filmar ni retransmitir por radio o televisión el concierto del ARTISTA sin autorización escrita del mismo.

El ayuntamiento se compromete a hacer lo posible para no permitir el acceso al local de actuación de ninguna persona (incluidos los propios colaboradores o empleados) provista de cámara de vídeo, cine, grabadoras o cámaras fotográficas.

HORARIOS

El ayuntamiento deberá decidir la apertura de puertas en estrecha colaboración con el responsable de producción del ARTISTA. Cualquier persona involucrada en el desarrollo del concierto, tanto personal de seguridad, personal de bares, etc. deberán estar en su puesto de trabajo al menos media hora antes de la apertura de puertas al público.

El ARTISTA necesita para el montaje de sus equipos y las pruebas de sonido un mínimo de 9 horas antes de la apertura de puertas. Por ello cualquier retraso imputable al ayuntamiento, como fallos en el escenario, personal de carga y descarga, fallos en las tomas de corriente, etc..., pueden tener importantes consecuencias en el desarrollo del montaje, y en el peor de los casos, la suspensión del concierto.

ANEXO (I) DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. ESCENARIO Y PLATAFORMAS

El escenario, de no haberse pactado con anterioridad lo contrario, será de uso exclusivo del ARTISTA, y tendrá las siguientes características:

Un escenario de superficie plana, diáfana, uniforme y nivelada, de 10 m. de frente por 9 m de fondo, y 1,60 m. de altura del suelo a la plataforma.

La plataforma de la derecha, según se mira desde el público al escenario, tendrá unas medidas de 4 m. de fondo por 4 m. de ancho, y la de la izquierda, unas medidas de 4 m. Por 4m.

Las alas de sonido y el escenario deben ser uniformes, no podrá existir ningún peldaño de separación entre ellos.

El escenario y las plataformas deberán soportar un peso de 1.000 kg por m2.

La estructura para el sonido estará compuesta por:

2 torres Lahyer (1 cada lado de escenario en las alas de sonido) de 2,07 x 2,07 a una altura de 8 m mínimo.

A 25 m. del escenario se instalará una plataforma para el control de sonido y luces, de las siguientes características:

Centrada y equidistante de las alas de sonido, de 4 m. de frente por 4 m. de fondo; con tres alturas: hasta 2 m. de fondo a 0,20 m. de altura; hasta 4 m. de fondo, a 1 m. de altura; y el resto a 2,5 m. de altura.

Cañón: 2 metros de ancho x 2 metros de fono de 2 metros de alto y colocada inmediatamente detrás de la plataforma de iluminación. Si hubiese gradería el cañón iría allí y para ello habrá una toma de corriente de 16 de amperios 220 voltios

El escenario contará con una rampa de inclinación suave, no más del 30 % de inclinación, de 3 m de ancho.

El escenario contará con UNA escalera de construcción sólida, situada lo más cerca posible del acceso a los camerinos con barandilla.

A lo largo del frontal del escenario y alas de sonido, a un metro de distancia del escenario, se dispondrá de una barricada o valla de seguridad, firmemente anclada en el suelo.

Cuando un escenario sea de construcción temporal, el ayuntamiento (en adelante “la EMPRESA”) pondrá a disposición del ARTISTA un técnico capacitado para realizar cualquier modificación que fuera necesaria para paliar cualquier deficiencia o imprevisto.

A la hora del inicio del montaje, el escenario deberá estar completamente terminado y despejado de materiales que dificulten el montaje de los equipos del ARTISTA.

2. TOMAS DE CORRIENTE

La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA dos tomas de corriente de las siguientes características:

Para la toma de sonido, una línea trifásica de 380 voltios más neutro, con toma de tierra, con una caja de conexión con bornas, protegida con fusibles y/o interruptor, para potencia de 50.000 vatios.

Para la toma de luces, una línea trifásica más neutro, con toma de tierra, con una caja de conexión con bornas, protegida con fusibles y/o interruptor, para potencia de 150.000 vatios

Estas tomas de corriente no tendrán que estar a más de 10 m del centro del escenario.

La EMPRESA entiende que los suministros eléctricos anteriormente detallados son para uso exclusivo del ARTISTA, y cualquier otro consumo paralelo durante el espectáculo deberá contar con sus propios suministros y acometidas.

Los suministros eléctricos no sufrirán ningún tipo de interrupción desde el inicio del montaje hasta la finalización del desmontaje.

Si el local no dispone de la potencia necesaria, será responsabilidad de la EMPRESA el proveer de generador/es que cumplan las condiciones técnicas requeridas.

En caso de utilización de generador/es deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estarán en el local desde una hora antes de la llegada de los equipos del ARTISTA, con operador y combustible para 20 horas, y mangueras para situar la toma a no más de 10 m. Del escenario.

El combustible necesario para los generadores irá a cargo de la EMPRESA

- Deberán estar insonorizados, o en su defecto, suficientemente alejados para que el ruido no afecte al espectáculo.
- Tendrán una tolerancia de +/-3%, y mantener los 50 ciclos/seg.

- Cada generador tendrá el chasis conectado a tierra a través de una barra de cobre enterrada a un mínimo de 1 m. De profundidad.

Para facilitar la correcta instalación de los equipos del ARTISTA, el equipo técnico del mismo deberá contar desde su llegada al local donde se vaya a celebrar el concierto y hasta su salida del mismo, con la colaboración de un electricista, con conocimiento de la instalación del local.

3. RESPONSABLE DE PRODUCCION.

La EMPRESA deberá asignar un responsable de producción con conocimiento de todos los aspectos relacionados con el concierto y este contrato, y con capacidad de decisión, sobre el mismo. La EMPRESA deberá enviar con la firma de este contrato, el nombre, número de teléfono y mail de dicho responsable de producción. El jefe de producción del ARTISTA se pondrá en contacto con él para ultimar los detalles referentes a este espectáculo.

4. MONTAJE Y PRUEBAS

Las instalaciones deberán estar a disposición del ARTISTA a las 10:00 horas de la mañana del día de la actuación, para descarga, montaje y pruebas. La colocación de los equipos de sonido y luces, así como el volumen de sonido, será dirigido únicamente por el equipo técnico del ARTISTA.

Durante las pruebas de sonido, no podrá haber en la sala ninguna persona ajena a la EMPRESA o a la organización del ARTISTA. El ARTISTA tendrá absoluta prioridad para su montaje y pruebas, especialmente en el caso de haber otras actuaciones en el mismo recinto. Una vez montado el equipo no podrá ser movido bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor.

El control de las luces del local, antes y después del concierto, se realizará atendiendo a las indicaciones del encargado del montaje. Se preverá además iluminación adecuada durante el montaje y desmontaje, incluidas las zonas donde se realicen trabajos de carga y descarga. Para ellos **la Empresa deberá instalar cuatro cuarzos de 1000 vatios cada uno.**

La EMPRESA realizará las gestiones necesarias para que todas las luces, excepto las obligatorias de seguridad, están apagadas durante el concierto, incluidos letreros luminosos, relojes barras, o carteles

5. CARGA Y DESCARGA

La EMPRESA deberá de proveer:

- a) Un acceso para los camiones, autobuses y automóviles del equipo del ARTISTA, que permita descargar y volver a cargar el material.
- b) Si los camiones no tuvieran acceso directo al escenario, se instalará una rampa con solidez e inclinación suficiente, que permita y facilite la subida y bajada de los equipos del ARTISTA.
- c) Si los camiones no llegaran al escenario y hubiera escalones que dificulten el traslado del material al escenario, será imprescindible el montaje de una rampa en estos escalones.
- d) En caso de que la distancia entre los camiones y el escenario sea superior a 50 metros, la EMPRESA deberá suministrar un vehículo de transporte interior, o en su defecto, un aumento del número de personas de carga y descarga.
- e) En cualquier caso, se facilitará un mínimo de **3 personas adultas** para realizar la carga y descarga de los equipos del ARTISTA, ayuda al montaje y desmontaje, colocación de materiales, atrezzo y escenografía etc. En caso de que los accesos sean difíciles, o si los camiones no tuvieran acceso directo al escenario, el equipo será por lo menos de 16 personas.
Queda prohibido el consumo de alcohol por el personal de carga y descarga durante su horario de trabajo el día del concierto.
- f) Los trabajos de carga y descarga estarán coordinados por el stage-manager responsable del montaje, el cual tiene potestad, si no se cumple alguno de los requisitos, para no iniciar el trabajo hasta que las necesidades están cubiertas.
- g) El personal de carga y descarga será exclusivamente para realizar trabajos de montaje y desmontaje de los equipos del ARTISTA. La EMPRESA deberá disponer de otro personal auxiliar para cualquier otro trabajo a realizar.
- h) El personal de carga y descarga deberá estar debidamente asegurado.
- i) El personal de carga y descarga estará disponible a la hora de la llegada de los camiones, del back-line y al terminar la actuación.

6. APARCAMIENTO

La EMPRESA deberá proveer un aparcamiento cercano al lugar del concierto con capacidad para 2 furgonetas y 1 autobús sleeper (con toma de luz para este). Este aparcamiento deberá estar reservado desde varias horas antes de la llegada de los equipos del ARTISTA.

Si el aparcamiento estuviese en la vía pública, la EMPRESA deberá obtener los convenientes permisos municipales, así como prever los medios necesarios tanto materiales como personales para garantizar la seguridad de los vehículos del ARTISTA.

7. CAMERINOS

La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA los siguientes camerinos:

- 2 camerinos para el ARTISTA (**IMPORTANTE. Dichos camerinos deberán tener 2 WC de uso exclusivo para EL ARTISTA**)
 - 1 camerino para el equipo técnico y oficina de producción para el road manager
- Cada camerino debe estar limpio y debidamente acondicionado con:
- Una cerradura, cuya llave será entregada al road-mánager del ARTISTA.
 - Luz y dos enchufes de 220 v.
 - Servicio de ducha y agua caliente, jabón, veinte toallas de baño blancas o negras (no de bidet), sanitarios de WC con papel higiénico.
 - Un espejo de cuerpo entero, doce sillas, una mesa con mantel en el catering, 1 sofá y dos sillones cómodos, ventilador y calentador de aire,
 - 2 cubos con hielo para escenario, 1 cámara frigorífica, 1 microondas, cafetera americana o termos de café y leche.
 - Medidas mínimas de cada uno 18 m2.

Los camerinos deberán encontrarse limpios y en una zona reservada y sin acceso ni visibilidad por parte del público. Nadie, excepto el personal técnico del ARTISTA, el propio ARTISTA, la EMPRESA o el personal del local estrictamente necesario, tendrá acceso a la zona de escenario, tendrá acceso a la zona de escenario backstage y camerinos. La zona de camerinos deberá contar con un acceso directo desde la calle, independiente de las entradas del público.

8. CATERING

La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA:

A la llegada del sleeper para el personal técnico:

- Botellas de agua mineral sin gas de litro y medio
- Zumos de fruta variados
- Café y leche caliente
- Refrescos (Coca-cola, Kas,...)
- Yoghurts variados
- Bollería
- Además se dispondrá de una nevera para el equipo técnico del ARTISTA con 5 cajas de agua mineral y refrescos.

En los camerinos desde la hora que indique el responsable del ARTISTA:

- 2 tortillas de patata caseras para 15 personas (no precocinadas)
- Pizzas variadas para 15 personas (1 hora antes del show)
- 3 platos variados de embutido, jamón y queso curado
- Aceitunas
- Chocolatinas variadas
- Frutos secos y chucherías
- Barras de pan
- Tetera y cafetera con sobres de te y café
- Sandwiches calientes para 15 personas
- Fruta variada en abundancia
- 40 botellas de agua mineral (pequeñas para el escenario, la mitad del tiempo y la otra mitad frías)
- 60 cervezas MAHOU (nunca CRUZCAMP)
- 30 cervezas SIN ALCOHOL
- 40 Coca Cola
- 10 Coca Cola Ligth
- 6 refrescos de naranja
- 6 refrescos de limón
- 12 Aquarius
- 12 Red Bull
- 1 botella de Ginebra Beetfeater o similar
- 1 botella de Whisky JB o similar
- 2 botellas de Ron BRUGAL AÑEJO o HAVANA CLUB 7 AÑOS

Hielo en abundancia y, pinzas de hielo, abrebotellas y servilletas.
Además, se contará con bolsas de basura y papelería.

9. MERCHANDASING

La EMPRESA suministrará al ARTISTA un espacio iluminado y de ubicación acertada para la venta de su material publicitario.

Este espacio estará protegido por vallas y personal de seguridad. La EMPRESA se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que el ARTISTA pueda vender sus mercancías en el interior del local. La EMPRESA preverá los medios necesarios para impedir la venta de material similar al del ARTISTA por personas ajenas al ARTISTA.

10. SEGURIDAD

A) La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA un acceso al local diferente al del público, que no atraviese el local, estando el ARTISTA en todo momento protegido por

un equipo de seguridad. La seguridad del ARTISTA y de todo su material será en todo momento responsabilidad de la EMPRESA.

Para ello la EMPRESA, salvo incidencias que hagan disponer lo contrario, dispondrá de un equipo de seguridad de al menos:

- 6 personas en el frontal de escenario
- 2 en el control de sonido y luces
- 1 en cada cañón (si estuvieran fuera del control)
- 2 en cada lateral del escenario
- 2 en los camerinos y backstage
- 2 en cada puerta de acceso para vigilar la entrada de objetos contundentes, cámaras, etc.
- 2 en el aparcamiento

En ningún caso los miembros del equipo de seguridad llevarán armas de fuego, porras o perros.

Por seguridad para el público, estará totalmente prohibido el acceso de ,este al escenario.

B) La EMPRESA se hace responsable de la conservación de los instrumentos musicales y material de sonido e iluminación propiedad del ARTISTA, desde su llegada al lugar de actuación hasta su salida del mismo, siendo responsable de su pérdida, robo, rotura o deterioro, teniendo la obligación de guardarlos y custodiarlos.

Especialmente se responsabilizará de que, una vez montados los equipos en la sala de actuación, no sean manipulados por personas ajenas al ARTISTA.

C) La EMPRESA prohibirá la venta de bebidas con envases de vidrio, metal u otros materiales que puedan causar daño en caso de ser arrojados. Las bebidas se servirán en vasos de plástico o cartón.

D) La EMPRESA será responsable de que no se introduzcan en el recinto del concierto botellas, latas u otros objetos contundentes que pudieran ser peligrosos.

La EMPRESA será la única responsable de los perjuicios que se ocasionen por el cumplimiento de esta cláusula. Si algún objeto fuera arrojado al ARTISTA mientras se encuentre del recinto de la actuación, el ARTISTA se reserva las actuaciones legales oportunas, y podrá interrumpir o suspender su actuación sin perder el derecho a su retribución.

La EMPRESA deberá proveer de vallas anti-avalancha o tipo obra convenientemente atadas con alambre y dispuestas en zigzag, con cuña, para rodear el frontal del escenario, las plataformas de control y el aparcamiento, así como para canalizar debidamente el acceso del público al recinto de actuación.

Durante todo el día permanecerán en el lugar de actuación dos personas del equipo de seguridad, desde el inicio del montaje hasta la finalización del mismo, siempre a disposición del responsable de producción.

11. EXTINTORES

La EMPRESA se compromete a su coste de 4 extintores de CO2 a pie de escenario y 2 extintores en la zona de control y cañones independientemente de lo que la Ley obligue.

12. CRUZ ROJA, SERVICIOS SANITARIOS

LA EMPRESA se compromete a requerir de Servicios Sanitarios. Siempre los que la Ley obligue.

Dichos servicios deberán estar al menos 1 hora antes de la apertura de puertas

13. AREA DE MINUSVALIDOS

LA EMPRESA se compromete a habilitar un área restringida para minusválidos que se desplacen en silla de ruedas, siempre con buena visibilidad y debidamente protegida con fácil acceso desde el exterior y con rampa.

14. PASES (BACKSTAGE)

EL ARTISTA se reserva el derecho de utilizar los pases necesarios para que se pueda acceder al recinto y sus dependencias. El personal de seguridad conocerá estos pases de libre circulación.

15. RESPONSABILIDADES

- A) Cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento o defecto de alguna de estas cláusulas corresponderá a LA EMPRESA y no a EL ARTISTA ni a su personal técnico.
- B) En los locales en los que por sus características estructurales no sea posible el cumplimiento de alguno de los requerimientos exigidos en este ANEXO Y RIDER TECNICO, LA EMPRESA deberá informar a EL ARTISTA, para que estudie y determine la solución más adecuada.

E) Análisis Económico.

a. Estudio de mercado

El precio del contrato viene establecido por el caché del artista que, a su vez depende de la notoriedad del artista, la envergadura del espectáculo y el número de componentes que participan en la actuación.

- b. **Precio:** 24.000€ y 5.040 € correspondientes al 21% de IVA, es decir un montante total de 29.040 €.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La intervención municipal deberá pronunciarse a este respecto en su informe de fiscalización previa.

F) Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se pretende la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la LCSP, que permite acudir a dicho procedimiento por razones de exclusividad artística.

b. Análisis de ejecución por lotes

La propia naturaleza del objeto del contrato impide la división en lotes, al tratarse de una única unidad funcional.

c. Duración.

El concierto se celebrará el 17 de agosto de 2024 a las 23.59h y tendrá una duración mínima de 90 minutos.

B) Criterios de adjudicación.

- **Cuantificables de forma automática:** precio. Ponderación 100 puntos
- **Evaluables mediante juicio de valor:** no se contemplan.

En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas en el margen del documento.

EL CONCEJAL DELEGAD DE FESTEJOS y TIC

Iván Navarro Gómez*

Firmado digitalmente

*(Al no existir técnico en el área competente, la presente memoria se firma por el responsable del área de festejos).